



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Secretaría General
del Pleno

Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 17120
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **19 de septiembre de 2024**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 250/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 11/09/2024, SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, POR IMPORTE DE 230.544,00 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 29/08/24 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 11/09/24, sobre Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, destinada a la ejecución de planes de sostenibilidad turística en destino, por importe de 230.544,00 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 230.544,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

1 de 2



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

22ce35a3d610ba3b99266393b4c8dde19a31d094

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

20/09/2024 10:47:20 CET
20/09/2024 22:41:33 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z C30 4329 62400 0	TURISMO. ELEMENTOS TRANSPORTE (2022/2/NGTU2/432)	107.850,00 €
Z C30 4329 64100 0	TURISMO. APLICACIONES INFORMÁTICAS (2022/2/NGTU3/432)	122.694,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	230.544,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4329 60900 0 (2022/2/NGTU1/432)	230.544,00 €
TOTAL	230.544,00 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones; si bien, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 7ª del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, la presente modificación es inmediatamente ejecutiva y deberá tenerse en cuenta todo lo previsto en dicha Disposición en lo relativo a las reclamaciones que puedan ser presentadas.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

22ce35a3d610ba3b99266393b4c8dde19a31d094

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

20/09/2024 10:47:20 CET
20/09/2024 22:41:33 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

22ce35a3d610ba3b99266393b4c8dde19a31d094

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 4134f8ec76a15e1590f67893e666b4caf7b4368d81f5a76b84c33d71eec599e57449344c99a5ef67dc844
0eda137318173f4fa58bc79617f0a50767c58a03989

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003662_2024_0000000000000000000022047953

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/09/2024 10:34:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

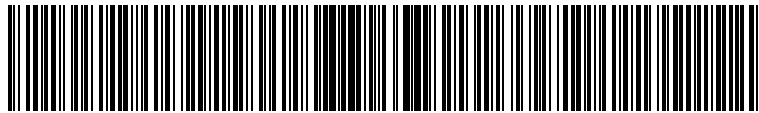
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 22ce35a3d610ba3b99266393b4c8dde19a31d094

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INFORME DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO
-------------------	---

ANTECEDENTES:

Con fecha 20/08/2024 (HELP/2024/64410) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente:

Área gestora:	Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria
Área solicitante:	Órgano de Gestión Económico-Financiera
Expediente	1SC240726C30
Motivo:	Necesidad de adaptar la dotación presupuestaria existente a lo aprobado por Orden de 10 de julio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en relación a subvención concedida a este Ayuntamiento al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022 y destinada a la ejecución de planes de sostenibilidad turística en destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021 y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).
Importe:	230.544,00 €
Aplicaciones presupuestarias:	
Aplicaciones que financian el expediente	Z C30 4329 60900 0 TURISMO. OTRAS INVERSIONES (PROY 2022/2/NGTU1/432) 230.544,00 €
Aplicaciones que reciben crédito	Z C30 4329 62400 0 TURISMO. ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PROY 2022/2/NGTU2/432).....107.850,00 Z C30 4329 64100 0 TURISMO. APLICACIONES INFORMÁTICAS (PROY 2022/2/NGTU3/432).....122.694,00
Órgano competente:	Pleno de la Corporación

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

FORMA DE FINANCIACIÓN	
1. Remanente Líquido de Tesorería	
2. Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del	

Hash: d1339b0a21d8e21a26ed8653c | PÁG. 1 DE 6

Presupuesto corriente	
3. Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X
4. Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
5. Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

El funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función control financiero regulada en el artículo 220 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: <ul style="list-style-type: none"> - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla 	X	
<ul style="list-style-type: none"> Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación": <ul style="list-style-type: none"> - Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad] 	--	--
<ul style="list-style-type: none"> Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación": <ul style="list-style-type: none"> - Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista) 	-	--
<ul style="list-style-type: none"> Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación": <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC 	X	
<ul style="list-style-type: none"> Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación": <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio 	X	
<ul style="list-style-type: none"> Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación": <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito 	-	--
<ul style="list-style-type: none"> Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación": <ul style="list-style-type: none"> - La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior 	-	--

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

76598dd47f10e91b5208ed7b4d42980282e0687a

NIF/CIF

****257**
****566**

FECHA Y HORA

23/08/2024 11:48:06 CET
23/08/2024 12:28:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

<ul style="list-style-type: none"> - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. - Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte 	-	--
<ul style="list-style-type: none"> • Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación": 		
<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito 	-	--
<ul style="list-style-type: none"> • Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo: <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL) 	X(1)	

(1) El acuerdo tendrá carácter inmediatamente ejecutivo en base a la disposición adicional 7ª del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General. A la vista de este informe, el Pleno de la Corporación adoptará los acuerdos que estimen convenientes.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

VICEINTERVENTOR SEGUNDO
Daniel Alcalde López

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

76598dd47f110e91b5208ed7b4d42980282e0687a

NIF/CIF

****257**
****566**

FECHA Y HORA

23/08/2024 11:48:06 CET
23/08/2024 12:28:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de suplemento de crédito, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1. Legislación aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

“La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación”.

Precisamente, el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que, con base en este artículo, procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Si bien en ejercicios anteriores se venía analizando el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y cuantificando la incidencia del importe de cada expediente de modificación de crédito sobre el importe total de superávit/déficit presupuestario que tuviera el Ayuntamiento en términos SEC, teniendo en cuenta el criterio puesto de manifiesto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en relación a una consulta realizada a la IGAE, esta Intervención General no va a realizar un informe específico cuantificando la incidencia de cada expediente de modificación presupuestaria sobre la estabilidad presupuestaria. Según la IGAE:

“La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto

500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".

Por tanto, será en el informe trimestral que se elabora por esta Intervención General y se remite al Ministerio de Hacienda en el que se analizará a nivel consolidado la incidencia de todas las modificaciones de crédito en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

VICEINTERVENTOR SEGUNDO
Daniel Alcalde López

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

76598dd47f10e91b5208ed7b4d42980282e0687a

NIF/CIF

****257**
****566**

FECHA Y HORA

23/08/2024 11:48:06 CET
23/08/2024 12:28:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

76598dd47f10e91b5208ed7b4d42980282e0687a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d1339b0a21dbb0bf02b9967f9f49897bf407c000f6941cbfcf26ede7007c030a626352e359fa3127c784c3b400ef277a7b59851e59a6911dd8e21fa26ed8653c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2024_00000000000000000000021782732

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 23/08/2024 11:47:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

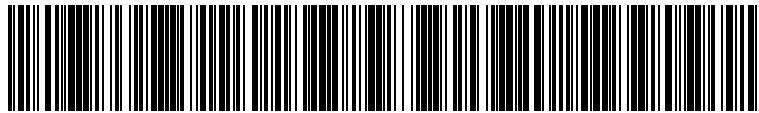
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 76598dd47f10e91b5208ed7b4d42980282e0687a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

EXPTE.: 1SC240726C30
IMPORTE: 230.544,00 EUROS
SOLICITANTE: TURISMO

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que de acuerdo con lo expresado por la Delegación de Turismo en la solicitud presentada, la tramitación del expediente se deriva de la necesidad de adaptar la dotación presupuestaria existente a lo aprobado por Orden de 10 de julio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en relación a subvención concedida a este Ayuntamiento al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022 y destinada a la ejecución de planes de sostenibilidad turística en destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021 y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). La modificación de la concesión de la subvención ha sido aprobada atendiendo la solicitud de la Delegación de Turismo de este Ayuntamiento de Córdoba.

La subvención fue inicialmente concedida al Ayuntamiento por Orden de 14 de septiembre de 2022 de la citada Consejería, y, en base a ella, se generó crédito en el Presupuesto Municipal mediante Decreto núm. 2022/14075, de 18 de octubre, de esta Delegación de Hacienda.

Se trata de gastos urgentes, que no se pueden demorar en el tiempo y para los que no hay crédito suficiente en los proyectos de gasto previstos.

SEGUNDA: Que las aplicaciones presupuestarias que se van a dotar de crédito mediante Suplemento de Crédito son las siguientes:

Aplicación	Denominación	Proyecto de gastos
Z C30 4329 62400 0	TURISMO. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2022/2/NGTU2/432
Z C30 4329 64100 0	TURISMO. APLICACIONES INFORMÁTICAS	2022/2/NGTU3/432

TERCERA: Que el recurso que financia la modificación está constituido por la baja de crédito en la aplicación presupuestaria Z C30 4329 60900 0 "TURISMO. OTRAS INVERSIONES", dentro del Proyecto de Gastos 2022/2/NGTU1/432, que no va a ser utilizado en la cuantía que se le deduce, 230.544,00 €; según lo recogido en la solicitud presentada por la Delegación de Turismo.

CUARTA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

1





EXPTE.: 1SC240726C30
IMPORTE: 230.544,00 EUROS
SOLICITANTE: TURISMO

SEXTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

No obstante, la nueva disposición adicional 7ª del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con título "Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", tiene la siguiente redacción:

"Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo"

Por lo que atendido a ello, la presente modificación presupuestaria es inmediatamente ejecutiva.

PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 230.544,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z C30 4329 62400 0	TURISMO. ELEMENTOS TRANSPORTE (2022/2/NGTU2/432)	107.850,00 €
Z C30 4329 64100 0	TURISMO. APLICACIONES INFORMÁTICAS (2022/2/NGTU3/432)	122.694,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	230.544,00 €





EXPTE.: 1SC240726C30
IMPORTE: 230.544,00 EUROS
SOLICITANTE: TURISMO

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4329 60900 0 (2022/2/NGTU1/432)	230.544,00 €
TOTAL	230.544,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones; si bien, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 7ª del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, la presente modificación es **inmediatamente ejecutiva** y deberá tenerse en cuenta todo lo previsto en dicha Disposición en lo relativo a las reclamaciones que puedan ser presentadas.

La Delegación de Hacienda, Economía y Empleo
(firmado y fechado electrónicamente)
P.D. Decreto Núm. 2023/8377, de 17 de junio



FIRMANTE

JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

0051037795418fc4faa3506a531c40e396258c2f

NIF/CIF

****745**

FECHA Y HORA

19/08/2024 14:43:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0051037795418fc4faa3506a531c40e396258c2f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 3ad520c63b3edaa94cb3de07fbbb3d73c3a62c3ee33a29d1538e12a6d24eeadcdf6a6b5c3039e9788894554b8eca61f171ec9c2512d6ae1dde264e5c24e9764

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000021744303

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/08/2024 12:03:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

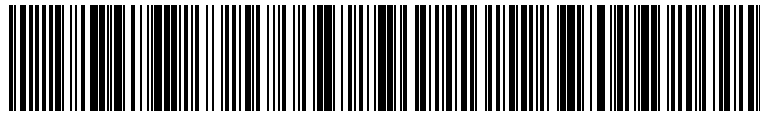
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0051037795418fc4faa3506a531c40e396258c2f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

EXPT.: 1SC240726C30
IMPORTE: 230.544,00 EUROS
SOLICITANTE: TURISMO**INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone, una vez estudiada la documentación presentada, consiste en un Suplemento de Crédito financiado con baja en aplicaciones del capítulo sexto de gastos del Presupuesto del 2024.

2º) Que de acuerdo con lo expresado por la Delegación de Turismo en la solicitud presentada, la tramitación del expediente se deriva de la necesidad de adaptar la dotación presupuestaria existente a lo aprobado por Orden de 10 de julio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en relación a subvención concedida a este Ayuntamiento al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022 y destinada a la ejecución de planes de sostenibilidad turística en destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021 y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). La modificación de la concesión de la subvención ha sido aprobada atendiendo la solicitud de la Delegación de Turismo de este Ayuntamiento de Córdoba.

La subvención fue inicialmente concedida al Ayuntamiento por Orden de 14 de septiembre de 2022 de la citada Consejería, y, en base a ella, se generó crédito en el Presupuesto Municipal mediante Decreto núm. 2022/14075, de 18 de octubre, de la Delegación de Hacienda.

Se trata de gastos urgentes, que no se pueden demorar en el tiempo y para los que no hay crédito suficiente en los proyectos de gasto previstos.

3º) Que existe crédito en la aplicación presupuestaria Z C30 4329 60900 0 "TURISMO. OTRAS INVERSIONES", dentro del Proyecto de Gastos 2022/2/NGTU1/432, que no va a ser utilizado en la cuantía que se le deduce, 230.544,00 €; según lo recogido en la solicitud presentada por la Delegación de Turismo.

4º) Se ha efectuado retención de crédito en la aplicación presupuestaria mencionada en el apartado tercero, lo que se acredita mediante documento contable 220240036253.

5º) Que las aplicaciones presupuestarias siguientes existen en el Presupuesto de 2024, pero su dotación presupuestaria actual resulta insuficiente. Las aplicaciones a suplementar son:

Aplicación	Denominación	Proyecto de gastos
Z C30 4329 62400 0	TURISMO. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2022/2/NGTU2/432
Z C30 4329 64100 0	TURISMO. APLICACIONES INFORMÁTICAS	2022/2/NGTU3/432

EXPTE.: 1SC240726C30
IMPORTE: 230.544,00 EUROS
SOLICITANTE: TURISMO

6º) Que el recurso que financia la modificación está constituido por la baja en la aplicación de la consideración tercera, según permite el art. 36.1.c) del R.D. 500/90, teniendo en cuenta que dicha baja no perturba el respectivo servicio, de acuerdo con lo informado en su solicitud por el Departamento de Turismo.

7º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo sexto de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

No obstante, la nueva disposición adicional 7ª del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con título "Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", tiene la siguiente redacción:

"Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo"

Por lo que atendido a ello, la presente modificación presupuestaria debe ser aprobada como inmediatamente ejecutiva.

El Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria
(firmado y fechado electrónicamente)

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

086a27b31cf5cc5e0cb3a35b5da0b83c1115ceb2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: a4b847218132ef786c64852e4185b93f2590f02b8f515c69e234e993061bd7a0e541494f7d9feebaae52b6d7f476ba48be43fed491dbdbc351ac31b9594730f2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000021744217

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/08/2024 11:59:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

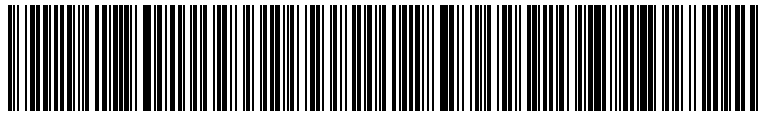
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 086a27b31cf5cc5e0cb3a35b5da0b83c1115ceb2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente: **1SC240726C30**
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2024**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
Z	C30	4329	60900	0	22024007851	230.544,00	
TURISMO. OTRAS INVERSIONES							

Importe	Importe EUROS
DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS.	230.544,00

Código de Gasto/Proyecto: **2022 2 NGTU1 432 2 SUBV. NG. PSTD: CORDOBA, DESTINO DE EXCELE**

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RETENCION CREDITO. SUPLEMENTO CREDITO NG. ADAPTACION PLAN TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD TURISTICA A ORDEN 25/07/24. TURISMO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación **220240036253**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria
Fecha **16/08/2024**



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

4bf614eee3f1c1f8428f6309c6ef43ede4bf817f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****581**
****378**

FECHA Y HORA

16/08/2024 15:16:30 CET
19/08/2024 07:49:08 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4bf614eee3f1c1f8428f6309c6ef43ede4bf817f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 496612b48a41818fa35a74694a93d88ba54b20deaf7d3c0b850bc7142920f1da11cc7455c47f08d827c0b784af612809a431785761da35a04740def9a1314992

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000021735037

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/08/2024 11:35:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

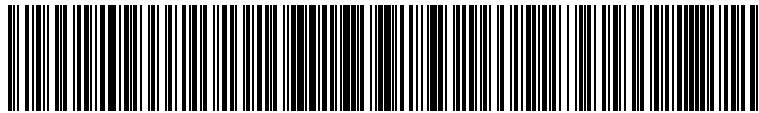
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4bf614eee3f1c1f8428f6309c6ef43ede4bf817f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

SOLICITANTE: D./Dña.

MARÍA MORALES MAESTRE

CARGO:

DIRECTORA GENERAL

ÁREA:

TURISMO

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto. Transferencia de crédito Ampliación de crédito
 Generación de crédito Baja por anulación Incorp. de remanentes de ctc
 Creación de aplicación pptaria.

JUSTIFICACIÓN:

Con fecha 25 de julio de 2024 se ha recibido en esta Delegación notificación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Registro de Entrada nº O00012065e2400097846, por la que se aprueba la Orden por la que se modifica la Orden de 14 de septiembre de 2022 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Córdoba al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en concurrencia no competitiva, a Entidades Locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del PRTR (C14.I1.2). Documento adjunto CSV 0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f.

Todo ello, en base a la solicitud de modificación presentada por esta Delegación el 19 de diciembre de 2023.

Recibido Acuerdo de modificación del PSTD, resulta necesario proceder a la tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito acogida a la previsión contenida en la disposición adicional 7ª del Real Decreto-ley 36/2020, a los efectos de que la misma, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, sea inmediatamente ejecutiva al afectar a un proyecto financiado con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ALTA APLICACIONES DE GASTOS

PROYECTO: 2022 2 NGTU2. APLICACIÓN: Z C30 4329 62400

PROYECTO: 2022 2 NGTU3. APLICACIÓN: Z C30 4329 64100

BAJA APLICACIONES DE GASTOS

PROYECTO: 2022 2 NGTU1. APLICACIÓN: Z C30 4329 60900

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



FIRMANTE

MARÍA MORALES MAESTRE (DIRECTORA GRAL. TURISMO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

506ac7e78ae28abe13dde7f78795a02cf9094288

NIF/CIF

****708**

****817**

FECHA Y HORA

26/07/2024 12:11:46 CET

26/07/2024 13:08:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ÁREA DE RRRH, HACIENDA Y
ADMÓN. PÚBLICA
Órgano de Planificación Económica
y Presupuestaria

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Total ingresos.....

CÓDIGOS		DENOMINACIONES	IMPORTE

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Total gastos.....

CÓDIGOS					DENOMINACIONES	IMPORTE
Z	C30	4329	62400		TURIS. NG. RECOGIDA LIMPIEZA RESIDUOS ELECTRICOS	107.850,00
Z	C30	4329	64100		TURISMO. APLICACIONES INFORMÁTICAS	122.694,00
Z	C30	4329	60900		TURISMO. OTRAS INVERSIONES	-230.544,00

Hash: 5216b2ccef9e9d4fb5ec8b18d5191411a9781134a4b7d2ad937e8a745f73e589f422f650c3e14959f67dd3996976ab6ad20a8d6ac31bd3c9b315d3e6c | P.ÁG. 2 DE 5

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ÁREA DE RRHH, HACIENDA Y
ADMÓN. PÚBLICA
Órgano de Planificación Económica
y Presupuestaria

CÓDIGOS					DENOMINACIONES	IMPORTES

Hash: 5216b2ccfeef9c97d4fb5ec8b18d5191411a9781134a4b7d2ad837e8a7457f3e589f422f650dc3e14959f67fdd3996976ab6ad20a8d6ac3fbcd3c9b315d3e6cc | P.ÁG. 3 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA MORALES MAESTRE (DIRECTORA GRAL. TURISMO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

506ac7e78ae28abe13dde7f78795a02cf9094288

NIF/CIF

****708**
****817**

FECHA Y HORA

26/07/2024 12:11:46 CET
26/07/2024 13:08:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

506ac7e78ae28abe13dde7f78795a02cf9094288

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 5216b2ccfeef9c97d4fb5ec8b18d5191411a9781134a4b7d2ad937e8a745f7f3e589f422fc50dc3e14959
f67fdd3996976ab6ad20a8d6ac3fbc3c9b315d3e6c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000021557977

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/07/2024 12:11:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

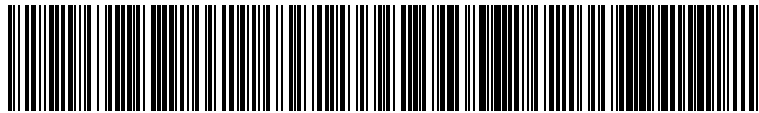
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 506ac7e78ae28abe13dde7f78795a02cf9094288

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 10 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2); Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de junio de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 114 la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2); y se efectúa su convocatoria (en adelante, la Orden).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de septiembre de 2022 se dicta Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se concede al Ayuntamiento de Córdoba una subvención por importe de 2.920.000 euros, financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. La subvención otorgada al Ayuntamiento de Córdoba tiene como objeto la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Córdoba, Destino de Excelencia, comprometido con su entorno”, con el fin de implementar las actuaciones especificadas en el Anexo de la citada Orden de 14 de septiembre de 2022.


TERCERO.- Con fecha 10 de marzo de 2023 tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía solicitud del Ayuntamiento de Córdoba de modificación de la Orden de concesión de la subvención. Con fecha 1 de agosto de 2023, se dicta Orden de modificación de la Orden de 14 de septiembre de 2022.

CUARTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Córdoba presenta una segunda solicitud de modificación de la Orden de concesión de la subvención.

La modificación se fundamenta en la previsión contenida en el artículo 19.2. a) de la Orden de 16 de junio de 2022: “Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la concesión, y que no fuesen previsibles con anterioridad.” Como motivos generales se indican la necesidad de externalizar las licitaciones para redacción de proyectos que aumenta tiempos y gastos, la necesidad de requerir autorizaciones previas, que, aunque estaba previsto, ralentiza todo el proceso, retraso en la puesta en marcha de Coffee y Minerva debido a las campañas electorales, subida de los costes de materiales y salariales, etc. La dilatación en el tiempo ocasionado por los obstáculos a superar no garantiza el cumplimiento de los hitos y objetivos a los que este PSTD contribuye.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	1/8



Es copia auténtica de documento electrónico



En concreto, en cada eje se proponen las siguientes modificaciones:

Eje 1.- Transición verde y sostenible:

El Ayuntamiento de Córdoba solicita la eliminación de las cuatro actuaciones contenidas en este eje:

- 1.1 Puesta en valor de la "Manzana Verde", con rutas urbanas sostenibles y jardines autóctonos.
- 1.2 Creación de un centro deportivo BTT (bicicleta todo terreno), homologado por la International Mountain Bicycling Association (IMBA).
- 1.3 Valorización e interpretación del espacio urbano-natural río Guadalquivir Ribera- Puente Romano.
- 1.4. Potenciación de NODOS y senderos en lugares estratégicos de la Sierra de Córdoba

Los motivos que se alegan para cada una de las actuaciones son los siguientes:

1.1. Puesta en valor de la "Manzana Verde", con rutas urbanas sostenibles y jardines autóctonos:

Se pretendía actuar en un camino que discurre por la margen derecha del Río Guadalquivir. Los obstáculos sobrevenidos después de la solicitud son los siguientes:

El camino a lo largo del Río Guadalquivir por el que transcurre la ruta sobre la que se actúa, no es propiedad municipal, sino que pertenece a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) y requiere autorización previa. Si bien esto estaba previsto, la demora en el inicio de la actuación (por los motivos indicados como obstáculos generales sobrevenidos) impiden que la ejecución de la misma se pueda realizar respetando los hitos de la subvención. Además, el cumplimiento del DNSH al actuar sobre un espacio protegido requiere de estudios ambientales que no se han realizado.

1.2. Creación de un centro deportivo BTT (bicicleta todo terreno), homologado por la International Mountain Bicycling Association (IMBA):

La demora en el inicio de la actuación como consecuencia de los obstáculos generales sobrevenidos que se han indicado al inicio de este apartado ha provocado un deterioro acelerado de las instalaciones, por lo que resulta que la rehabilitación en estos momentos supone un desvío presupuestario superior al 40% del presupuesto inicial. Este obstáculo era totalmente imprevisible en el momento en el que se presentó la solicitud de la subvención.

1.3. Valorización e interpretación del espacio urbano-natural río Guadalquivir Ribera- Puente Romano:


Esta actuación, al igual que la actuación 1.1, pretende intervenir un camino que discurre sobre la margen izquierda del río Guadalquivir. De igual manera que en el caso de la actuación 1.1, nos encontramos con los mismos obstáculos que hacen inviable la ejecución en el plazo previsto en el PSTD y cumplimiento de hitos y objetivos.

1.4. Potenciación de NODOS y senderos en lugares estratégicos de la Sierra de Córdoba:

Se prevé ejecutar un camino ciclable que una la barriada cordobesa de Cerro Muriano con el centro de visitantes de Medina Azahara. Parte de estos caminos pertenecen a la CHG y a la empresa ferroviaria ADIF, por

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	2/8



Es copia auténtica de documento electrónico

Hash: d02066516a3bda45f32b2f25f3180dc1bcc201a1f94bd8addba7054069fca26efe4baacd90a9e6b95753f670227ade260f4a1e5a2c8ece897b3c6c316780576f | PÁG. 2 DE 9



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

25/07/2024 13:23:59 CET

NÚMERO DE REGISTRO

000012065e2400097846



lo que se requiere obtener permisos y autorizaciones previas al inicio. Se necesitarán acuerdos y autorizaciones para el acceso y la creación de los senderos. Cuando se requieren crear nuevos senderos estos permisos aún son más tediosos y se dilatan más en el tiempo. En el momento del diseño del Plan, se desconocía que las rutas no estuvieran determinadas con detalle, por lo que no se podía prever la necesidad de solicitar este tipo de autorización ni el plazo requerido para ello.

En sustitución de las cuatro actuaciones citadas, el Ayuntamiento de Córdoba solicita la creación de dos nuevas actuaciones:

Actuación 1 “Instalación de sistema de islas móviles de recolección”. Contribución climática al 40% e importe de 539.556,00 €. Las islas móviles son estaciones de recolección de residuos ubicadas estratégicamente en puntos específicos del casco histórico. Estas estaciones estarán equipadas con contenedores para la separación de residuos, como papel, cartón, plástico, vidrio y residuos orgánicos. Estas infraestructuras estarán alimentadas por fuentes de energías renovables, esto contribuirá a la sostenibilidad del sistema.

Actuación 2 “Elaboración de una campaña de sensibilización de prevención de incendios en la sierra de Córdoba destinada a turistas que visiten la zona”. Contribución climática al 100% e importe de 229.900 €. Para reducir el riesgo de incendio y promover prácticas seguras entre los turistas se considera necesario implementar medidas de prevención y concienciación, por lo que se propone realizar una campaña de sensibilización dirigida a los turistas que visitan la sierra, que busque modificar comportamientos y actitudes para reducir el riesgo de incendios forestales, promover un uso sostenible de las áreas naturales, fomentando la colaboración de la comunidad y de los visitantes en la protección de la Sierra.

Importe total del eje 1: 769.456 €. El importe total del eje 1 disminuye en 230.544 €

Eje 2.- Mejora de la eficiencia energética:


El Ayuntamiento de Córdoba solicita la eliminación de la actuación del eje 2 por no considerarse "relevante para un impacto ambiental que justifique la actuación" , y sustitución de la misma por una nueva:

Actuación 3 “Sistema de recogida y limpieza de residuos eléctrico”. Contribución climática al 100% e importe de 707.850 €. Esta actuación comprende la sustitución de la recogida y limpieza de residuos mediante vehículos de combustión fósil por la implantación de un sistema de recogida y limpieza de residuos mediante vehículos eléctricos, específicamente remolcadores y baldeadoras/barredoras, Este este cambio implica la adopción de tecnologías sostenibles para realizar estas tareas en el casco histórico.

Importe total del eje 2: 707.850 €.. El importe total del eje 2 se incrementa en 107.850 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	3/8



Es copia auténtica de documento electrónico



Eje 3.- Transición digital:

Se solicita la creación de una nueva actuación:

Actuación 4 “Análisis de datos y programación de rutas.” Importe de 122.694 €.

Se implementan herramientas de análisis de datos para evaluar el rendimiento del sistema, identificar áreas de mejora y ajustar estrategias según las necesidades cambiantes del casco histórico. Por otro lado, utilizando datos en tiempo real sobre la generación de residuos y el estado de llenado de los contenedores, se implementará una programación dinámica de rutas para los vehículos de recolección. Esto optimiza las rutas y reducirá los tiempos de viaje innecesarios.

Importe total del eje 3: 957.694 €. El importe total del eje 3 se incrementa en 122.694 €.

QUINTO.- Con fecha 29 de febrero de 2024 se reúne la Comisión Bilateral SETUR/Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se aprueba la modificación pretendida por el Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTO.- Con fecha 18 de abril de 2024 se dicta Acuerdo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se inicia el procedimiento de modificación del Anexo de la Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. Dicho acuerdo se notificó a la citada Corporación Local el 9 de mayo de 2024 y con fecha 10 de mayo de 2024 se recibe por parte del Ayuntamiento de Córdoba escrito aceptando expresamente el Acuerdo de Inicio adoptado.


SÉPTIMO.- Con fecha 21 de mayo de 2024 la Secretaría General para el Turismo dicta Propuesta de resolución de modificación de la Orden de 14 de septiembre de 2022, de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, en los términos solicitados por el citado Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo establecido en el artículo 32.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el Consejero de Turismo, Cultura y Deporte ostenta la competencia para resolver el procedimiento de modificación del Anexo de la Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de la Orden de 10 de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	4/8



Es copia auténtica de documento electrónico

Hash: d02066516a3bda45f32b2f25f3180dc1bcc201a1f94bd8addba7054069fca26efe4baacd90a9e6b95753fd70227ade260f4a1e5a2c8ece897b3c6c316780576f | PÁG. 4 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

25/07/2024 13:23:59 CET

NÚMERO DE REGISTRO

000012065e2400097846



junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, en los términos consignados en el Anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Anexo I la Orden (Modificación de la resolución de concesión):

"1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la orden de concesión son:

a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la concesión, y que no fuesen previsibles con anterioridad.

b) Necesidad de ajustar la actividad a especificaciones técnicas, de salud, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad, aprobadas con posterioridad a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo dispuesto en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, la aprobación de las modificaciones que consistan en la sustitución de una de las actuaciones previstas en el PSTD por otra actuación o en el ajuste de la distribución de remanentes entre Ejes, previa solicitud motivada del destino y siempre que respondan a la misma finalidad, será competencia de la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial prevista en la misma.

4. La aprobación de las modificaciones de la orden de concesión que consistan en la sustitución de acciones dentro de la misma actuación del PSTD o en el ajuste de la distribución de remanentes dentro del mismo Eje, y siempre que respondan a la misma finalidad, será competencia del órgano concedente de la subvención."

5. Se considera que las modificaciones de la orden de concesión se ajustan a la finalidad u objeto de la subvención siempre que se cumplan los hitos y objetivos comprometidos en el PRTR.

6. En ningún caso las modificaciones de la orden de concesión podrán:

a) Afectar al cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR.

b) Contravenir el principio de «no causar daño significativo» (principio do not significant harm-DNSH) al medio ambiente.

c) Incumplir las obligaciones de etiquetado ambiental y digital.

d) Elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, ni prorrogar el plazo de ejecución de las actuaciones. La prórroga solo podrá concederse si ello no supone poner en riesgo el cumplimiento de los hitos núms. 220 y 221, conforme a los plazos de ejecución establecidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021.

7. El procedimiento para modificar la orden de concesión se regirá por lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. La resolución del procedimiento de modificación de la orden de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	5/8	

Es copia auténtica de documento electrónico



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

25/07/2024 13:23:59 CET

NÚMERO DE REGISTRO

000012065e2400097846



TERCERO.- Conforme al artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo:

"1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

2. Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las mencionadas bases. En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las mencionadas bases.

3. De acuerdo con el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, y demás alteraciones a que se refiere dicho precepto.

4. Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.

5. La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona beneficiaria."

CUARTO.- Efectuado juicio de razonabilidad, una vez valoradas las causas alegadas por el Ayuntamiento de Córdoba para la modificación solicitada, se concluye que resulta suficientemente justificada y acorde a derecho la pretensión solicitada por la mencionada Corporación. La modificación propuesta no afecta al destino o finalidad de la subvención, ni altera sustancialmente la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, no eleva la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión y tampoco afecta a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	6/8	

Es copia auténtica de documento electrónico



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 25/07/2024 13:23:59 CET

NÚMERO DE REGISTRO
000012065e2400097846



persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

La solicitud de modificación se basa en la circunstancia contemplada en el artículo 19.2 a) del Anexo I la Orden, al tratarse de causas sobrevenidas no previstas en el momento de la concesión.

Por último, dado que se trata de una modificación que implica la sustitución de actuaciones por otras nuevas no inicialmente contempladas en el PSTD, su autorización es competencia de la Comisión de Seguimiento prevista en el Plan Territorial, de acuerdo con el punto tres de la base decimoséptima del Anexo I de la Orden, tramitándose posteriormente el procedimiento de modificación de conformidad a los puntos siete y ocho de la Base citada.

Por tanto, en virtud de los Antecedentes de Hecho y de los Fundamentos de Derecho aplicables y a propuesta de la Secretaría General para el Turismo, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar el Anexo de la Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, en los términos consignados en el Anexo de la presente Orden.


SEGUNDO.- Notificar la presente orden al Ayuntamiento de Córdoba por medios electrónicos, con arreglo a lo establecido en el artículo 17 de la Orden.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente orden.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	7/8



Es copia auténtica de documento electrónico

Hash: d02066516a3bda45f32b2f25f3180dc1bcc201a1f94bd8adba7054069fca26efe4baacd90a9e6b95753fd70227ade260f4a1e5a2c8ece897b3c6c316780576f | PÁG. 7 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

25/07/2024 13:23:59 CET

NÚMERO DE REGISTRO

000012065e2400097846



ANEXO

CÓRDOBA, DESTINO EXCELENCIA, COMPROMETIDO CON SU ENTORNO						
Ejes programáticos		Actuaciones	Anualidad 1ª	Anualidad 2ª	Anualidad 3ª	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Instalación del sistema de islas móviles de recolección		539.556 €		539.556 €
	2	Elaboración de una campaña de sensibilización de prevención de incendios en la sierra de Córdoba destinada a turistas que visiten la zona		229.900 €		229.900 €
	Total EJE 1			769.456 €		769.456 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3	Sistema de recogida y limpieza de residuos eléctrico		353.925 €	353.925 €	707.850 €
	Total EJE 2			353.925 €	353.925 €	707.850 €
Eje 3. Transición digital	4	Análisis de datos y programación de rutas			122.694 €	122.694 €
	5	Planificación, implantación y explotación de una Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos Turísticos.		97.166 €	200.000 €	297.166 €
	6	Diagnóstico Destino Turístico Inteligente		17.834 €		17.834 €
	7	Plan de Comunicación turística digital para posicionamiento del destino		120.000 €	400.000 €	520.000 €
	Total EJE 3			235.000 €	722.694 €	957.694 €
Eje 4. Competitividad	8	Consolidación de Córdoba como destino SICTED		5.000 €	5.000 €	10.000 €
	9	Apoyo a la creación y puesta en funcionamiento del Córdoba, Convention Bureau y consolidación de Córdoba Film Office		75.000 €	75.000 €	150.000 €
	10	Diseño y ejecución de Señalización Turística digitalizada		117.500 €	117.500 €	235.000 €
	11	Funcionamiento del ente gestor del destino (formación, asistencia técnica especializada, etc.)		45.000 €	45.000 €	90.000 €
	Total EJE 4			242.500 €	242.500 €	485.000 €
TOTAL				1.600.881 €	1.319.119 €	2.920.000 €

Hash: d02066516a3bda45f32b2f25f3180dc1bcc201a1f94bd8addba7054069fca26efe4baacd90a9e6b95753f670227ade260f4a1e5a2c8e897b3c6c316780576f | PÁG. 8 DE 9

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	8/8	

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d02066516a3bda45f32b2f25f3180dc1bcc201a1f94bd8addba7054069fca26efe4baacd90a9e6b95753f
d70227ade260f4a1e5a2c8ece897b3c6c316780576f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016495_2024_00000000000000000000021548754

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/07/2024 13:23:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Notificación

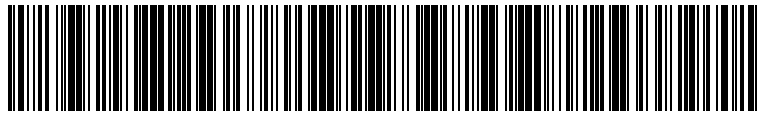
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

EXPTE.: OGC220923C30
IMPORTE: 2.920.000,00 EUROS
SOLICITANTE: TURISMO

PRESUPUESTO DE 2022
GENERACIÓN DE CRÉDITO
OGC220923C30_decreto.docx

Visto el informe-propuesta ([CSV cb9b22daf50e4149d07de1df77b5cd85bed5b3a2](#)) de la Titular del Órgano de Planificación Económica-Presupuestaria, acuerdo la aprobación del expediente de generación de crédito relativo a subvención concedida por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, y destinada a la ejecución de planes de sostenibilidad turística en destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021 y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.II.2), en los mismos términos propuestos:

Aumento Presupuesto de Ingresos:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe
C30 79700	TURISMO. FONDOS EUROPEOS. CONS. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE (2022 2 NGTU1 432)	1.000.000,00 €
C30 79700	TURISMO. FONDOS EUROPEOS. CONS. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE (2022 2 NGTU2 432)	600.000,00 €
C30 79700	TURISMO. FONDOS EUROPEOS. CONS. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE (2022 2 NGTU3 432)	835.000,00 €
C30 79700	TURISMO. FONDOS EUROPEOS. CONS. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE (2022 2 NGTU4 432)	485.000,00 €
Total Aumento de Ingresos		2.920.000,00 €

Aumento Presupuesto de Gastos:

Proyecto 2022 2 NGTU1 432 (Expte. 1-4)

Código	Aplicación presupuestaria	Importe
Z C30 4329 61900 0	TURISMO. NG. INV. EQ. URB. MANZANA VERDE	300.000,00 €
Z C30 4329 60900 0	TURISMO. NG. INV. CTRO. DEP. BBT HOMOLOG.	300.000,00 €
Z C30 4329 62100 0	TURISMO. NG. INV. ESP. URB. GUAD.-RIB. P.ROM.	300.000,00 €
Z C30 4329 61901 0	TURISMO. NG. INV. REP. POTENCIACIÓN NODOS	100.000,00 €
Subtotal Proyecto 2022 2 NGTU1 432		1.000.000,00 €

1

Hash: e047162a221617c6ac065c9db45623d659b32214882f763ee289b51a6cc815113ab3e23f4f40e94270bf80fa807e6e60493851be7058f3fda0ea07ca4433da47 | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e9381722058aa39240a6309c008b9c624342d76016429462b78724f3e25a7aba5fcea1bc6c746654f466159eef4beabdb41f4de885373720dd56b2b3a20707c76



FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

18/10/2022 12:19:49 CET

CÓDIGO CSV

3625943cb17edf1902d756a89431c96093784a9d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

18/10/2022 12:20:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

768a414bfce3877ba446046af5d54082033ca015

EXPTE.: 0GC220923C30
 IMPORTE: 2.920.000,00 EUROS
 SOLICITANTE: TURISMO

PRESUPUESTO DE 2022
 GENERACIÓN DE CRÉDITO
 0GC220923C30_decreto.docx

Código	Aplicación presupuestaria	Importe
(Expte. 1-4)		
Proyecto 2022 2 NGTU2 432 (Expte. 5)		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe
Z C30 4329 62701 0	TURISMO. NG. PARQUE BICICLETAS Y P. RECARGA	600.000,00 €
Subtotal Proyecto 2022 2 NGTU2 432 (Expte. 5)		600.000,00 €
Proyecto 2022 2 NGTU3 432 (Expte. 6-8)		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe
Z C30 4329 64100 0	TURISMO. NG. PLAT. INTELIG. DESTINOS TURÍSTICOS	300.000,00 €
Z C30 4329 64000 0	TURISMO. NG. DIAG. DESTINO TURISTICO INTELIG.	15.000,00 €
Z C30 4329 64001 0	TURISMO. NG. PLAN COMUNIC. TURÍSTICA DIGITAL	520.000,00 €
Subtotal Proyecto 2022 2 NGTU3 432 (Expte. 6-8)		835.000,00 €
Proyecto 2022 2 NGTU4 432 (Expte. 9-12)		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe
Z C30 4329 64002 0	TURISMO. NG. ACT. CÓRDOBA DESTINO SICTED	10.000,00 €
Z C30 4329 64101 0	TURISMO. NG. ACT. CÓRDOBA C. BUREAU Y F.OFF.	150.000,00 €
Z C30 4329 61902 0	TURISMO. NG. INV. SEÑALES TURÍST. DIGITALIZADAS	235.000,00 €
Z C30 4329 64003 0	TURISMO. NG. ASIST. TÉCNICA IMPLEMENT. PSTD	90.000,00 €
Subtotal Proyecto 2022 2 NGTU4 432 (Expte. 9-12)		485.000,00 €
Total Aumento de Gastos		2.920.000,00 €

Lo que se aprueba en uso de las facultades atribuidas a esta Tenencia de Alcaldía por Decreto Núm. 5.210 de 18 de junio de 2019, del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba.

2

Hash: e047162a221617c6aac065c9db45623d659b32214882f763ee289b51a6cc815113ab3e23fd40e94270bf80fa807e6e60493851be7058f3fd0ea07ca4433da47 | PÁG. 2 DE 3
 Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e9381722058aa39240a6309c008b9c624342d76016429462b787243e25a7aba5acea1bc6c746654466159eef4beabdb41f4de885373720dd56b2b3a20707c76

EXPTE.: 0GC220923C30
IMPORTE: 2.920.000,00 EUROS
SOLICITANTE: TURISMO

PRESUPUESTO DE 2022
GENERACIÓN DE CRÉDITO
0GC220923C30_decreto.docx

El presente expediente se forma sólo y exclusivamente para la aprobación de modificación presupuestaria por generación de crédito. La aprobación del mismo no supone, en ningún caso, la de ninguna de las fases de tramitación de gasto, ni tan siquiera la previa retención de crédito, que de acuerdo con la normativa vigente necesitan de la formación, fiscalización y aprobación de expediente específico de gasto.

Hash: e047162a221617c6ac065c9db45623d659b32214882f763ee289b51a6cc815113ab3e23fd40fe94270bf80fa807e6e60493851be7058f3fd0ea07ca4433da47 | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e9381722058aa39240a6309c008b9c624342d76016429462b78724f3e25a7aba5fcea1bc6c746654f466159eef4beabdb41f4e885373720dd56b2b3a20707c76

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

18/10/2022 12:19:49 CET

CÓDIGO CSV

3625943cb17edf1902d756a89431c96093784a9d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

18/10/2022 12:20:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

768a414bfce3877ba446046af5d54082033ca015

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

768a414bfce3877ba446046af5d54082033ca015

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e9381722058aa39240a6309c008b9c624342d76016429462b78724f3e25a7aba5cea1bc6c746654f466158eef4beabdb41fb4e885373720dd56b2b3a20707c76

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2022_00000000000000000000000012465528

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/10/2022 12:20:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

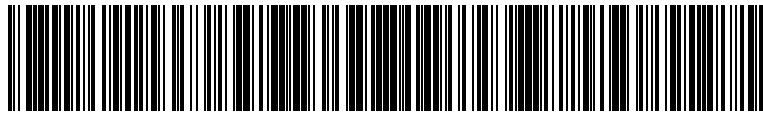
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 768a414bfce3877ba446046af5d54082033ca015

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

ORDEN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 10 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2); Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.

Examinada la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), y se efectúa su convocatoria, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, PSTD) "Córdoba, Destino de Excelencia, comprometido con su entorno", resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 16 de junio de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 114 la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2); y se efectúa su convocatoria (en adelante la Orden).

SEGUNDO.- En fecha 15 de julio tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía solicitud del Ayuntamiento de Córdoba, representado por D^a M.^a Isabel Albas Vives, de concesión de una subvención para la ejecución de las actuaciones previstas en el PSTD "Córdoba, Destino de Excelencia, comprometido con su entorno".

TERCERO.- Una vez comprobado por el órgano instructor (Secretaría General para el Turismo) que el Ayuntamiento de Córdoba figura en el PTSTA-2021 como entidad ejecutora del PSTD "Córdoba, Destino de Excelencia, comprometido con su entorno", se efectúa un análisis de la solicitud así como de la documentación adjunta a la misma, realizándose las siguientes consideraciones:

- Los importes de todas las actuaciones deben coincidir con lo aprobado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021. De conformidad con el artículo 10.2 de la Orden de 10 de junio de 2022 citada: "Las actuaciones y los importes que se consignen en los documentos relacionados en el apartado anterior deberán adecuarse estrictamente al contenido del Plan Territorial."

Código:RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	14/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8	PÁGINA	1/11





- Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta. No se adjunta entre la documentación aportada por el Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO.- En fecha 25 de julio de 2022 se dicta por la Secretaría General para el Turismo requerimiento de subsanación, otorgándole al Ayuntamiento de Córdoba un plazo de diez días para aportar la mencionada documentación.

En fecha 25 de julio se notifica a la entidad local el requerimiento.

QUINTO.- En fecha 28 de julio de 2022 el Ayuntamiento de Córdoba presenta la siguiente documentación en cumplimiento del requerimiento de subsanación:

- Certificado acreditativo de la condición de Primera Teniente de Alcalde con la competencia para solicitar subvenciones.
- Memoria corregida.

Es por ello que la Secretaría General para el Turismo considera que la solicitud ha sido subsanada, constatándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Anexo I de la Orden, así como que se ha adjuntado a la solicitud la documentación relacionada en el artículo 10 del Anexo I de la Orden.

SEXTO.- Atendiendo a que no figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad interesada, se prescinde del trámite de audiencia, por lo que en fecha 29 de julio de 2022 la Secretaría General para el Turismo dicta propuesta definitiva de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente para resolver.

El Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, nombrado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, ostenta la competencia para resolver la concesión de la subvención conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 15 del Anexo I de la Orden.

SEGUNDO.- Régimen Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Anexo I de la Orden, la presente orden se adecúa, tanto en lo que respecta a su contenido como a su forma, a lo dispuesto en los artículos 28.1 y 33.f) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Código:RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	14/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8	PÁGINA	2/11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
b699d0161dbba83659b801f65025ff656251e316

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
P1402100J 20/09/2022 10:54:35 CET

NÚMERO DE REGISTRO
O00012065e2200097617



El régimen jurídico de la subvención que se concede por medio de la presente orden es el indicado en el artículo 2 del Anexo I de la Orden.

TERCERO.- Encaje en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las actuaciones en ejecución de los PSTD que se financien al amparo de la Orden se incardinan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, específicamente dentro del componente 14, denominado <<Plan de modernización y competitividad del sector turístico>>, Inversión 1, <<Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad>>, Submedida 2, <<Planes de sostenibilidad turística en destino>>, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, por cuanto los proyectos a subvencionar tienen por objeto principal contribuir al desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

De conformidad con el Plan de Recuperación, con el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular con la Comunicación de la Comisión Guía Técnica sobre la aplicación del principio de <<no causar un perjuicio significativo >> en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, todas las actuaciones financiadas en virtud de la Orden deberán respetar el llamado principio de <<no causar un perjuicio significativo>> al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, <<Do No Significant Harm>>).

Por tanto, en virtud de los antecedentes de hecho y de los fundamentos de derecho aplicables y a propuesta de la Secretaría General para el Turismo,

RESUELVO

PRIMERO.- Concesión de la subvención.

Conceder al Ayuntamiento de Córdoba una subvención por importe de 2.920.000 euros, aplicación presupuestaria 0900180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231, financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

SEGUNDO.- Objeto de la subvención.

La subvención otorgada al Ayuntamiento de Córdoba tendrá como objeto la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Córdoba, Destino de Excelencia, comprometido con su entorno”, con el fin de implementar las actuaciones especificadas en el Anexo en su triple vertiente medioambiental,

Código:RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	14/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8	PÁGINA	3/11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
b699d0161dbba83659b801f65025ff656251e316

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
P1402100J 20/09/2022 10:54:35 CET

NÚMERO DE REGISTRO
O00012065e2200097617



socioeconómica y territorial a fin de beneficiar el destino turístico de Córdoba.

TERCERO.- Cumplimiento de Hitos y Objetivos.

Tal como establece la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, PRTR, (documento CID, en sus siglas en inglés), y lo establecido en el art. 3 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, el Ayuntamiento de Córdoba deberá cumplir:

- Los Objetivos críticos asignados a su Subproyecto, cuya consecución es imprescindible para el cumplimiento de los Objetivos establecidos en el CID y recogidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021.
- Los Objetivos no críticos asignados a su Subproyecto para su gestión y seguimiento.
- La asociación de indicadores a esos objetivos que midan su progreso y determinen su cumplimiento.

CUARTO.- Plazo de ejecución.

El plazo de tres años para la ejecución del PSTD, establecido en el documento Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, cuya aprobación se ratificó en la reunión de la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 28 de julio de 2021, empieza a contar desde el día 31 de mayo de 2022 y finalizará el día 31 de mayo de 2025, teniendo los plazos de inicio y finalización de actuaciones previstos en la memoria descriptiva presentada por el Ayuntamiento de Córdoba carácter meramente orientativo.

QUINTO.- Forma de pago.

El artículo 29.1.c) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, el cual resulta de aplicación en virtud del artículo 2.2 del Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, permite excepcionar de lo dispuesto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario y así lo determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, pudiendo abonarse, en ese caso, hasta el cien por cien del importe de aquellas subvenciones que determine el Consejo de Gobierno.

Con arreglo a lo anterior, se aprueba el Acuerdo de 17 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones que se concedan a entidades locales andaluzas para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2021, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por tanto, se establece el siguiente régimen de pago:

Código:RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	14/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8	PÁGINA	4/11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

b699d0161dbba83659b801f65025ff656251e316

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

20/09/2022 10:54:35 CET

NÚMERO DE REGISTRO

O00012065e2200097617



- El abono de la subvención se realizará mediante pago por importe del 100% de la misma, sin justificación previa del cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido ni de la aplicación de los fondos percibidos.
- El pago tendrá carácter de pago anticipado y único pago, y se efectuará una vez dictada esta resolución de concesión de la subvención.
- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de ingresos que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud, en la que se ingresarán y cargarán exclusivamente los importes transferidos y cualesquiera otros ingresos y pagos correspondientes a las actuaciones que deriven de la ejecución del PSTD.

Como requisito previo al pago de la subvención, el Ayuntamiento de Córdoba deberá dar de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, Sistema GIRO, la cuenta indicada para el cobro de la misma.

SEXTO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Asimismo, facilitará cuanta información le sea requerida por el Centro Directivo de la Consejería competente en materia de fondos europeos, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la actuación subvencionada.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en

Código:RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	14/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8	PÁGINA	5/11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

b699d0161dbba83659b801f65025ff656251e316

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

20/09/2022 10:54:35 CET

NÚMERO DE REGISTRO

O00012065e2200097617



los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, por cualquier organismo fiscalizador, nacional o de la Unión Europea y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo mínimo de cinco años a contar desde la finalización del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones subvencionables incluidas en el PSTD.

i) Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presente.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26 de la Orden dedicado a la devolución de las cantidades percibidas.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución de concesión de la subvención.

l) Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se establecen en el artículo 16 de la Orden, y con lo que se disponga en la resolución de concesión.

m) Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre inspección y control se establecen en el artículo 25 de la Orden.

n) En el caso de no poder realizar el proyecto para el cual se concedió la ayuda, comunicar la renuncia a la subvención concedida en el momento en que se produzca la certeza de la no ejecución y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la presente resolución de concesión, procediendo a la devolución voluntaria conforme con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y abonando los intereses de demora calculados de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

ñ) Mantener la inversión durante un plazo de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto, sin que sufra una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución y aprobación. Serán considerados cambios sustanciales todos aquellos que alteren el objetivo o resultado de la subvención. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones a criterio del órgano gestor de las ayudas.

2. La entidad beneficiaria deberá cumplir, además, con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, deberá atenerse a lo siguiente:

a) Contribuir al cumplimiento del Objetivo 217, así como los hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.

c) El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los

Hash: 4dc98af1c1c648bca5ea1acc206917504fa272eab17644dd3139f39f9dc4385b112b09b1a4ef8a3b4aa10a60df3ad75ad2fe3721b4106ac538dac3379feb635c3185 | P.Á.G. 6 DE 12

Código:RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	14/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8	PÁGINA	6/11



Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

d) Aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

e) Obligación de someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

f) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.

g) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación.

h) Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

i) La entidad beneficiaria llevará a cabo los procedimientos y mecanismos oportunos que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Por parte de quienes participen en el procedimiento de contratación, se cumplimentará una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI, Modelo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

j) Suministrar información sobre la perceptora final de los fondos, así como también la información correspondiente a contratistas y subcontratistas, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En concreto, la entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

1º. NIF del contratista o subcontratistas.

2º. Nombre o razón social.

3º. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

4º. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

5º. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales

Hash: 4dc98af1c1c648bca5ea1acc206917504fa272eab17644dd31391391dca4385b112b09b1a4ef8a3b4aa10a60df3ad75ad2fe3721b4106ac538dac3379fe635c3185 | PÁG. 7 DE 12

Código:RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	14/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8	PÁGINA	7/11



establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

6º. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Los datos recogidos se registrarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

k) Suministrar información en el sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

l) Facilitar la información y documentación que sea requerida por la Consejería competente en materia de turismo en el ejercicio de sus funciones de coordinación de la ejecución y justificación de la totalidad del Plan Territorial, así como adoptar las medidas correctoras pertinentes a fin de evitar riesgos en el cumplimiento de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

m) Cumplir las instrucciones que tanto la Secretaría de Estado de Turismo, como la Consejería con competencia en materia de Turismo de o cualquier órgano o autoridad competente les dirija en aplicación de cualquier normativa, tanto europea como nacional, que pudiera aprobarse para la ejecución o gestión tanto del Mecanismo Europeo de Recuperación como del PRTR. ,así como seguir las instrucciones que se dicten en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de 21 de diciembre de 2021, en especial en lo relativo al registro en el sistema informático de los indicadores de hitos y objetivos.

n) Realizar una autoevaluación (anexos II.B.4; II.B.5 y II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre), al menos, una vez cada año de vigencia del PSTD.

ñ) Crear en España todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones del órgano gestor de las ayudas a partir del análisis de un documento justificativo que aporte la entidad solicitante e incluya datos de número de empleados, entre otras cuestiones.

o) Contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

3. Los documentos y las acciones que se realicen en las distintas actuaciones incorporarán la perspectiva de género y no contemplarán elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen.

4. La entidad beneficiaria deberá cumplir con las condiciones específicas del principio DNSH, recogidas en el artículo 22 de la Orden.

Hash: 4dc98af1c1c648bca5ea1acc206917504fa272eab17644dd3139f39f9dc4385b112b09b1a4ef8a3b4aa10a60df3ad75ad2fe3721b4106ac538dac3379fe635c3185 | PÁG. 8 DE 12

Código:RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	14/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8	PÁGINA	8/11



SÉPTIMO.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación documental de la realización de las actuaciones financiadas se realizará según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas, conforme a los términos expresados en los artículos 23 y 24 de la Orden.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos realizados dentro del período comprendido entre el 4 de enero de 2022 y la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, y pagados efectivamente con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación. Los gastos comprendidos entre el 4 de enero de 2022 y la fecha de inicio del plazo de ejecución de las actuaciones se considerarán gastos subvencionables siempre que respondan a la naturaleza de actos preparatorios para la ejecución del PSTD.

El plazo de justificación es de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto en el apartado Cuarto de la presente propuesta.

Se podrá requerir documentación justificativa complementaria para la justificación del gasto realizado, así como para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del PRTR, informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema, así como las aplicaciones informáticas o bases de datos que la normativa nacional o europea prevea para la gestión, el seguimiento y control de la financiación y los objetivos.

Semestralmente la entidad beneficiaria deberá presentar un informe del grado de ejecución de cada una de las actuaciones que integran el PSTD.

La justificación se ajustará también a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

OCTAVO.- Informes justificativos.

Con el objeto de que se pueda comprobar la evolución del gasto realizado, el cumplimiento de hitos y objetivos, y la adecuación de los proyectos a los objetivos de la línea de inversión C14.I1, deberá cumplirse lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. En concreto, en relación con el sistema de información de gestión y seguimiento, al que se refiere la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre en su artículo 3, las entidades ejecutoras del PRTR serán responsables de registrar en el sistema informático de forma continuada el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos más desagregados de la estructura en la que se descompone el proyecto, que en este caso corresponde al Subproyecto “Córdoba, Destino de Excelencia, comprometido con su entorno”, e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación establecidos.

La información de los indicadores de cumplimiento de los hitos y objetivos en curso y de sus mecanismos de verificación deberá estar actualizada en el sistema informático con el resultado de las mediciones

Hash: 4dc98af1c1c648bca5ea1acc206917504fa272eab17644dd3139f39f9dc4385b112b09b1a4ef8a3b4aa10a60df3ad75ad2fe3721b4106ac538dac3379fe6635c3185 | PÁG. 9 DE 12

Código:RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	14/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8	PÁGINA	9/11



correspondientes al último día de cada mes de referencia no más tarde del día diez del mes siguiente.

Una vez registrado en el sistema informático el cumplimiento de un hito u objetivo crítico o no crítico, se generará el Certificado de Cumplimiento que deberá ser firmado por el Órgano Gestor de la Entidad Ejecutora.

Igualmente, a partir de la información contenida en el sistema de información de gestión y seguimiento se generará el correspondiente Informe de Gestión al que se refiere el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, siendo responsable de la información que consta en el mismo en relación con el mencionado Plan.

Estos informes se elaborarán con periodicidad semestral, con referencia a las fechas 30 de junio y 31 de diciembre y deberán ser formalizados por esa entidad ejecutora antes del 20 de julio y del 20 de enero de cada año. Corresponderá la firma para esta formalización al órgano que se determine en el ámbito de ese Ayuntamiento, según los criterios indicados en el referido artículo 12.

Igualmente, se formulará trimestralmente el Informe de Previsiones al que se refiere el apartado 6 de dicho artículo.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas por los demás apartados de esta Orden, los órganos responsables de la gestión de las ayudas deberán remitir a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, cualesquiera informes adicionales que se soliciten incluyendo la información necesaria para la justificación de actuaciones.

NOVENO.- Notificación.

Notificar la presente orden al Ayuntamiento de Córdoba por medios electrónicos, con arreglo a lo establecido en el artículo 17 de la Orden.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente orden.

No se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Código:RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	14/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8	PÁGINA	10/11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
b699d0161dbba83659b801f65025ff656251e316

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
P1402100J 20/09/2022 10:54:35 CET

NÚMERO DE REGISTRO
000012065e2200097617



ANEXO

CÓRDOBA, DESTINO EXCELENCIA, COMPROMETIDO CON SU ENTORNO						
Ejes programáticos		Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición Sostenible y Verde	1	Puesta en valor de la "Manzana Verde", con rutas urbanas sostenibles y jardines autóctonos	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
	2	Creación de un centro deportivo BTT (bicicleta todo terreno), homologado por la International Mountain Bicycling Association (IMBA)	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
	3	Valorización e interpretación del espacio urbano-natural río Guadalquivir Ribera- Puente Romano	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
	4	Potenciación de NODOS y senderos en lugares estratégicos de la Sierra de Córdoba	20.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	100.000,00 €
Total EJE 1			320.000,00 €	340.000,00 €	340.000,00 €	1.000.000,00 €
Eje 2. Mejora de la Eficiencia Energética	5	Renovación del parque de bicicletas y ampliación a eléctricas con puntos de recarga	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €
Total EJE 2			200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €
Eje 3. Transición Digital	6	Planificación, implantación y explotación de una Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos Turísticos.	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
	7	Diagnóstico Destino Turístico Inteligente	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €
	8	Plan de Comunicación turística digital para posicionamiento del destino	170.000,00 €	170.000,00 €	180.000,00 €	520.000,00 €
Total EJE 3			285.000,00 €	270.000,00 €	280.000,00 €	835.000,00 €
Eje 4. Competitividad	9	Consolidación de Córdoba como destino SICTED	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €
	10	Apoyo a la creación y puesta en funcionamiento del Córdoba, Convention Bureau, y consolidación de Córdoba Film Office	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €
	11	Diseño y ejecución de Señalización Turística digitalizada	100.000,00 €	100.000,00 €	35.000,00 €	235.000,00 €
	12	Funcionamiento del ente gestor del destino (formación, asistencia técnica especializada, etc.)	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €
Total EJE 4			190.000,00 €	180.000,00 €	115.000,00 €	485.000,00 €
TOTAL			995.000,00 €	990.000,00 €	935.000,00 €	2.920.000,00 €

Código:RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	14/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw721HRICSUn3aXC01LX5VU8Ln8	PÁGINA	11/11

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b699d0161dbba83659b801f65025ff656251e316

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 4dc9afc1c648bca5ea1ac206917504fa272eab17644dd3139f39fdc4385b112b09b1a4ef8a3b4aaf0a6cd
f3ad75ad2fe3721b4106ac538dac3379feb635c3f85

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016495_2022_00000000000000000000000012057937

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/09/2022 10:54:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Notificación

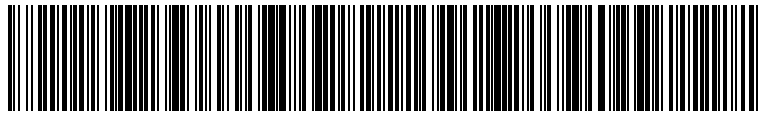
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b699d0161dbba83659b801f65025ff656251e316

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf